



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 13 del mes de julio del año 2022, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Enajenación Pública Local EPL1/02/2022 con Concurrencia del Comité para la "ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte del Área Requiriente el Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa, Coordinador Especializado H, Adscrito a la Dirección de Bienes Muebles Vehículos y Combustibles, una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
2. SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V	PAULINA LEÓN MANCILLA
3. LEONARDO ARCEO NUÑEZ	LEONARDO ARCEO NUÑEZ

Una vez tomada asistencia, se procede a dar inicio a la lectura de preguntas y respuestas, recibidas en tiempo y forma de acuerdo a las bases del proceso en mención y respondidas por la Dependencia Solicitante:

JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO

1. En la página 27 del anexo técnico último párrafo establece que el valor base de \$6.732 por kilo, sin embargo, en la hoja 9 respecto del punto 7 inciso "h" menciona que "la propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales" por lo tanto resulta contradictorio, la pregunta es ¿a cuál de los dos supuestos debo de atender?

R: Se deberá estar a lo previsto en la página 27 de las bases, en su punto 4 denominado "REQUERIMIENTO" del Anexo Técnico y considerarse hasta 3 decimales.



2. En la 28 en el punto 5 del anexo técnico último párrafo menciona que a partir de la firma del contrato se cuenta hasta con hasta 15 días hábiles por lote para la instalación y puesta en punto del equipo propuesto y hecho lo anterior contará con un término de hasta 30 días hábiles por lote para llevar a cabo los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza del sitio; la pregunta es ¿en caso de adjudicarse 2 o más lotes estos términos tanto para la instalación como el proceso posterior se hará de forma simultánea en todos los lotes o empezaran a correr de forma sucesiva una vez concluido hasta la limpieza de cada lote?

R: Conforme a lo previsto en el apartado 5, denominado "TIEMPO DE PUESTA EN PUNTO DEL EQUIPO, MANIOBRAS, PESAJE, DESTRUCCIÓN, COMPACTACIÓN Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS", EL PARTICIPANTE ADJUDICADO contara con hasta con 15 días hábiles (por LOTE), para la instalación y puesta en punto del equipo propuesto, dentro del o los domicilio (s) señalados en el pun 3. denominado OBJETIVOS del presente anexo, respecto de donde se ubica el LOTE y/o LOTES adjudicado (s); hecho lo anterior contara con un término de hasta 30 días hábiles (por LOTE) para llevar a cabo los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza de sitio, así como el retiro del producto final (desecho ferroso vehicular), todo lo anterior en concordancia a los criterios, especificaciones y lineamientos que para tal efecto de establecieron en el Anexo Técnico.

Cabe aclarar que, para el caso de resultar adjudicado de dos o más LOTES, se estará a lo establecido en el Cronograma de Actividades considerado y evaluado en su propuesta, esto es, indistintamente del LOTE (ubicación) en el que proponga el inicio de la ejecución del presente proceso, contara hasta con 15 días hábiles para la instalación y puesta en punto del equipo propuesto, dentro del domicilio que para tal efecto haya señalado, siempre que esté dentro de los previstos en el punto 3. denominado OBJETIVOS del Anexo Técnico; hecho lo anterior contara con un término de hasta 30 días hábiles para llevar a cabo los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza de sitio, así como el retiro del producto final (desecho ferroso vehicular) del LOTE en

curso, de conformidad y concordancia al Cronograma propuesto para la ejecución del proceso referido, según estime pertinente, y hasta la total culminación del presente proceso, todo lo anterior bajo el amparo de los criterios, especificaciones y lineamientos que para tal efecto de establecieron en el Anexo Técnico

3. El proceso de anulación absoluta de los medios de identificación de los vehículos ¿se hará de forma simultánea al momento de estar llevando el proceso de compactación?

R: No, en los términos previstos del apartado número 6, denominado "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES", en su inciso J, refiere que los mismos se llevaran a cabo por parte del personal de la DDV con apoyo de personal y equipo del PARTICIPANTE ADJUDICADO, por ende, al momento de comenzar con los procedimientos de Anulación Absoluta de los medios de identificación (retiro de placas, VIN, borrar o esmerilar No. de serie y No. de motor) se suspenderán los términos y plazos considerados en el apartado 5, denominado "TIEMPO DE PUESTA EN PUNTO DEL EQUIPO, MANIOBRAS, PESAJE, DESTRUCCIÓN, COMPACTACIÓN Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS" del Anexo Técnico, esto a efecto de evitar dilaciones del PARTICIPANTE ADJUDICADO y en consecuencia salvaguardar el cumplimiento del Cronograma de Actividades propuesto por el mismo.

4. Respecto del último párrafo de la página 31 de las bases en caso de participar en más de dos lotes, ¿se tiene que exhibir cheque por lote independiente o puedo presentar un solo cheque por el 20% de los lotes en los que participo?

R: Sera de manera indistinta, el participante podrá emitir cheque (s) certificado (s) y/o de caja a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" de cuando menos el 20% Veinte por ciento del monto base de cada LOTE y/o LOTES, según participe.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Enajenación Pública Local EPL1/02/2022 del proyecto denominado **"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"** para los efectos legales a que



haya lugar. -----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Enajenación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 13:08 trece horas ocho minutos del día 13 del mes de julio del 2022 dos mil veintidós, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:

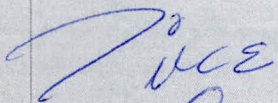
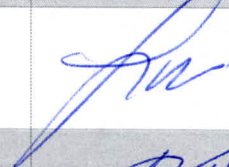
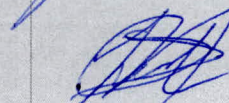
Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez
Coordinador de Compras del Comité de
Adquisiciones.

Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez
Representante de la Unidad Centralizada
de Compras

POR EL ÁREA REQUIRENTE

Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa
Coordinador Especializado H, Adscrito a
la Dirección de Bienes Muebles Vehículos
y Combustibles

Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	
2. SRG ACOPIO Y CONFINAMIENTO, S.A. DE C.V	PAULINA LEÓN MANCILLA	
3. LEONARDO ARCEO NUÑEZ	LEONARDO ARCEO NUÑEZ	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL1/02/2022

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

